

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 720/2022

Expte. Gex. Núm. 6266/18

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 02 de febrero de 2022, acordó:

1º. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a cambio de uso de parcela de equipamiento — SIPS— a uso residencial en calle Ancha número 21, promovida por don Rafael Jordano Alcaide.

2º. Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que se proceda al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y espacios y bienes catalogados.

3º. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

4º. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de

conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º. Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del expediente, con expresión de los recursos que procedan”.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Libro I, Sección 1, Hoja 36 del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados. Asimismo, ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro: 9070, libro de registro: Montilla, Sección: Instrumentos de planeamiento.

Contra el acuerdo que se transcribe, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin recibir notificación de la resolución de dicho recurso.

Montilla, 8 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.